



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO NÚMERO 11/24

POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL  
APRUEBA LAS BASES DEL PREMIO CONSEJO SOCIAL DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA EL  
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS), DE LA UVA, EDICIÓN 2024

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, en su reunión celebrada el día 8 de abril de 2024, adoptó el siguiente Acuerdo:

*“Aprobar las Bases del Premio Consejo Social de Innovación en la Gestión Universitaria para el Personal TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE LA UVA, Edición 2024, de acuerdo con el documento Anexo”*

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, expido el presente documento.

En Valladolid a la fecha de la firma electrónica.  
El presidente - D. Óscar Campillo Madrigal  
El secretario - D. Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Acuerdo Número 11/24 de la Comisión Permanente del Consejo Social de 8 de abril de 2024

Código Seguro De Verificación	snaWdyypcTuY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Oscar Campillo Madrigal - Presidente del Consejo Social	Firmado	17/04/2024 10:30:31
	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	11/04/2024 14:05:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=snaWdyypcTuY%2F3du%2BKuJFg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=snaWdyypcTuY%2F3du%2BKuJFg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Consejo Social

## PREMIO CONSEJO SOCIAL DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

### EDICIÓN 2024

El Consejo Social de la Universidad de Valladolid, consciente de la importancia que tienen las iniciativas y los avances en la gestión universitaria, la innovación y la creatividad en la Universidad, convoca los «PREMIOS CONSEJO SOCIAL DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN UNIVERSITARIA, PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE LA UVA, de acuerdo con las siguientes

#### BASES

El Premio Consejo Social de Innovación en la Gestión, Áreas y Servicios del PTGAS de la UVA tiene como objetivo reconocer la labor y las experiencias innovadoras desarrolladas, en desarrollo, o propuestas para su implantación o ejecución, por servicios, áreas, oficinas, departamentos, unidades administrativas y miembros del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UVA.

1. El Premio consistirá en un diploma acreditativo y una dotación económica de 3.000 € que se concederá al proyecto mejor valorado, y 2 accésits con diploma acreditativo y una dotación económica de 1.000 € para cada uno. Dichas cuantías deberán destinarse íntegramente a la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las limitaciones y directrices que el propio Consejo Social dicte para la gestión del gasto, una vez concedido el premio.
2. El Premio tiene una periodicidad anual y podrá, en su caso, declararse desierto.
3. La entrega del Premio se realizará, en su caso, en un acto institucional.
4. Podrán presentar su candidatura a este Premio los servicios, áreas, oficinas, departamentos y unidades administrativas y miembros del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UVA que lo estimen oportuno, mediante solicitud dirigida al Presidente del Consejo Social, adjuntando una breve memoria (tres páginas máximo) en la que se justifique la iniciativa o la experiencia innovadora o creativa que se quiere implantar o desarrollar, o ya desarrollada, es decir, las mejoras y avances que supone la iniciativa en los procesos de gestión, áreas y servicios de la UVA, acompañándola de la documentación que se estime pertinente.

Igualmente, el jurado podrá proponer aquellas áreas, servicios, oficinas, departamentos, unidades administrativas y/o miembros del PTGAS que, a su juicio, sean susceptibles de valoración y reconocimiento de este premio.

5. Criterios de Concesión:
  - Grado de importancia e impacto de la innovación y la creatividad en la mejora de la comunidad universitaria y de la calidad de la gestión y de los servicios de la UVA.
  - Especificidad y claridad de los objetivos.
  - Desarrollo efectivo, en su caso, del proyecto de innovación implantado o desarrollado.
  - Participación de más de un área, servicio, oficina, departamento y/o unidad administrativa o de miembros del PTGAS.
  - Simplificación y eficacia de la gestión.
  - Grado de difusión y consolidación de la propuesta o del desarrollo creativo o innovador, teniendo en cuenta las posibilidades de sostenibilidad.
  - Evaluación de los usuarios, en su caso.

Código Seguro De Verificación	snaWdyypcTuY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Oscar Campillo Madrigal - Presidente del Consejo Social	Firmado	17/04/2024 10:30:31	
Observaciones	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	11/04/2024 14:05:16	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=snaWdyypcTuY%2F3du%2BKuJFg%3D%3D	Página	2/3	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Universidad de Valladolid

### Consejo Social

6. El Premio será concedido por un Jurado constituido por las siguientes personas:
  - Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, que será su Presidente
  - Rector de la Universidad, o Vicerrector/a en quien delegue
  - Vicepresidenta del Consejo Social.
  - Presidente de la Comisión Académica del Consejo Social
  - Presidente de la Comisión Económica del Consejo Social
  - Presidente de la Comisión de Relaciones Sociales del Consejo Social
  - Secretaria General
  - Gerente
  - Secretario del Consejo Social, que actuará como tal, con voz, pero sin voto
7. El Jurado podrá recabar los informes técnicos que sean pertinentes.
8. El plazo para presentar las candidaturas, que se hará a través del registro electrónico UVA, y dirigido al presidente del Consejo Social, finalizará el día 31 de mayo de 2024.
9. El fallo, que será discrecional, se producirá antes del 28 de junio de 2024.
10. El Consejo Social comunicará oficialmente el Premio a quien resulte galardonado y hará la mayor difusión posible del mismo a través de los distintos medios de comunicación y, si ello es posible, en un acto institucional organizado por el Consejo Social.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	snaWdyypcTuY/3du+KuJFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Oscar Campillo Madrigal - Presidente del Consejo Social	Firmado	17/04/2024 10:30:31	
<b>Observaciones</b>	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	11/04/2024 14:05:16	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=snaWdyypcTuY%2F3du%2BKuJFg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=snaWdyypcTuY%2F3du%2BKuJFg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			